



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JUAN CARLOS GONZÁLEZ SORIANO
21/09/2020



Ayuntamiento de
Y E C L A

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 481439Q

SESIÓN N° 44, CELEBRADA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020

ASISTENTES:

Presidente:

D. Marcos Ortúñ Soto

Concejales:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

D. Ascensio Juan García

Dña. M^a Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortúñ Soriano

D. Juan Antonio Sánchez García

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las doce horas y doce minutos del día veintiuno de septiembre de dos mil veinte, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local (Expte. de sesión 481439Q).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.-

Explicado por el Sr. Alcalde expone que la urgencia de la convocatoria se debe a que el asunto a tratar en el único punto del orden del día entra en vigor con efectos del día de mañana, por lo que el acuerdo debe adoptarse hoy, la Junta de Gobierno Local ratifica por unanimidad la urgencia de la convocatoria.

2º.- REANUDACIÓN CON CARÁCTER GENERAL DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA PRESENCIAL EN LOS SERVICIOS MUNICIPALES (EXPTE. 464429Q).-

A la vista de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, por el que se declara preferente el trabajo a distancia hasta un mes después de la finalización del estado de alarma (esto es, hasta el 21 de julio de 2020).



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AJF9 J7PJ PLZQ T7KY

Borrador Acta sesión JGL 21-09-20 - SEFYCU 1840275

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JUAN CARLOS GONZALVEZ SORIANO
21/09/2020



Ayuntamiento de
Y E C L A

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 481439Q

Resultando que la vigencia de dicha disposición fue prorrogada hasta el día 21 de septiembre de 2020 por el artículo 15 del Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo.

Resultando que, previa aprobación por el Comité de Seguridad y Salud Laboral y por la Mesa General de Negociación Común, en sesiones respectivas celebradas los días 8 y 21 de mayo de 2020, la Junta de Gobierno Local, en sesión de 22 de mayo de 2020, aprobó el “Procedimiento y medidas organizativas para la recuperación gradual de la actividad administrativa presentación en la prestación de servicios públicos del Ayuntamiento de Yecla” (Expte. 464429Q).

Estimando que con la aprobación de tal documento se daba cumplimiento a lo dispuesto posteriormente en el artículo 7 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que estableció que las actividades económicas, los centros y entidades debían adoptar diversas medidas relativas a los Centros de Trabajo, y en particular, las referentes a la reincorporación progresiva de forma presencial a los puestos de trabajo y la potenciación del uso del teletrabajo cuando por la naturaleza de la actividad laboral sea posible.

Teniendo en cuenta que desde su fecha de aprobación, se ha ejecutado el referido “Procedimiento y medidas organizativas para la recuperación gradual de la actividad administrativa presentación en la prestación de servicios públicos del Ayuntamiento de Yecla”, habiéndose reanudado gradualmente la atención presencial al público en diversos servicios municipales como los Mercados Municipales, el Centro Municipal de Servicios Sociales, el Servicio Municipal de Deportes o las bibliotecas y museos de la Casa Municipal de Cultura en atención a la normativa vigente, así como, mediante los correspondientes acuerdos de la Junta de Gobierno Municipal, otros diversos servicios municipales como los de Información Municipal, Registro de Documentos presencial, Gestión de la obtención de certificados electrónicos de persona física de la F.N.M.T. y Padrón Municipal de Habitantes (en virtud de acuerdo de 22 de mayo), la Oficina de Recaudación Municipal (en virtud de acuerdo de 3 de junio), las Secciones de Gestión Presupuestaria y Contabilidad (Registro de facturas y proveedores) y de Gestión Tributaria, el Negociado de Catastro y Obras y el Servicio de Caja de Tesorería (en virtud de acuerdo de 10 de junio), y el Negociado de Personal (en virtud de acuerdo de 16 de junio).

Teniendo en cuenta por un lado, que el carácter preferente del trabajo a distancia



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AJF9 J7PJ PLZQ T7KY

Borrador Acta sesión JGL 21-09-20 - SEFYCU 1840275

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JUAN CARLOS GONZALVEZ SORIANO
21/09/2020



Ayuntamiento de
Y E C L A

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 481439Q

finaliza el próximo día 21 de septiembre, y que por otro, ha finalizado sobradamente el plazo y fases establecidos para la incorporación presencial a los centros de trabajo municipales en el documento denominado “Procedimiento y medidas organizativas para la recuperación gradual de la actividad administrativa presentación en la prestación de servicios públicos del Ayuntamiento de Yecla”.

Y estimando, sin perjuicio del fomento del trabajo a distancia para los empleados pertenecientes a grupos vulnerables para COVID-19 y para aquellos con especiales necesidades de conciliación de la vida personal, laboral y familiar, y con estricto cumplimiento de la normativa sanitaria en vigor, así como de las medidas de control de aforos, flexibilización de horarios, y régimen de turnos, es preciso en estos momentos recuperar la atención presencial al público en todos los servicios y dependencias municipales.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la reanudación con carácter general de la actividad administrativa presencial en todos los servicios municipales, con la consiguiente reapertura al público, a partir del 22 de septiembre de 2020.
2. Consecuentemente, los empleados municipales que se encuentren teletrabajando deberán reincorporarse presencialmente sus puestos de trabajo el día 22 de septiembre, con dos excepciones:

- Empleados municipales que se encuentren en los grupos vulnerables para COVID-19: personas con diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo, embarazo y mayores de 60 años. Estos empleados municipales podrán seguir tele-trabajando a partir del día 22 de septiembre próximo, hasta que se regulen los criterios para la aplicación del tele-trabajo hasta el día 31 de enero de 2021, criterios que actualmente se encuentran en fase de negociación con los representantes sindicales en la Mesa de Negociación.
 - Empleados municipales que el día 22 de septiembre próximo sufran alguna dificultad concreta y específica para poder conciliar la vida laboral y familiar. Estos empleados deberán comunicar su circunstancia particular a la Concejala delegada de Personal, quien a la vista de la situación, podrá eximirlos de forma particular de su incorporación presencial al puesto de trabajo.
3. Salvo las excepciones acordadas o que puedan acordarse para determinados servicios, la atención presencial de los ciudadanos se realizará en los distintos servicios



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AJF9 J7PJ PLZQ T7KY

Borrador Acta sesión JGL 21-09-20 - SEFYCU 1840275

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JUAN CARLOS GONZALVEZ SORIANO
21/09/2020



Ayuntamiento de
Y E C L A

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 481439Q

municipales mediante cita previa, con control de accesos y limitación de aforo, de conformidad con el “Procedimiento y medidas organizativas para la recuperación gradual de la actividad administrativa presencial en la prestación de servicios públicos del Ayuntamiento de Yecla”, así como con las medidas previstas en sus Anexo I, de “Medidas de prevención para el contagio del Covid-19” y II, de “Procedimientos de limpieza y desinfección para evitar el contagio del Covid19”, y con sometimiento en todo caso a la normativa dictada o que pueda dictarse por la autoridad sanitaria.

4. Los presentes acuerdos se adoptan sin perjuicio de la normativa sobre el teletrabajo en el sector público que pueda aprobarse en las próximas fechas, así como de la eventual regulación de los criterios del tele-trabajo que pueda realizarse en este Excmo. Ayuntamiento, por lo que en esta materia se estará en todo caso a lo que dispongan estas normas, a partir de su aprobación.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las doce horas y veinticinco minutos.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AJF9 J7PJ PLZQ T7KY

Borrador Acta sesión JGL 21-09-20 - SEFYCU 1840275

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4